



# ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/10/2025 15:48:02-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/10/2025 10:20:47-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### Resolución Rectoral Nº 2654-2025-UNI

Lima, 01 de octubre de 2025

#### VISTO:

El Expediente con Registro Nº 188624-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que "El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014:

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria prescribe que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad", en concordancia con lo establecido en el artículo 18° del referido Estatuto, así como el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria preceptúa que es atribución del Consejo Universitario "Celebrar convenios (...), u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", lo que también se establece en el literal o) del artículo 20° de la norma estatutaria de la UNI, así como también en el literal I) del artículo 5° del ROF de la UNI;

Que el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, el "Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Corazón de Jesús E.I.R.L. – ICIM", tiene como nombre comercial: "Instituto de Educación de Ciencias Multiculturales ICIM". Asimismo, utiliza el nombre: "Instituto de Educación Superior Privado "De Ciencias Multiculturales – ICIM"", reconocido en la Resolución Ministerial N° 039-2024-MINEDU del 30 de enero de 2024 estableciendo que el Instituto tiene como propósito formar profesionales técnicos altamente calificados, con competencias para liderar e integrarse activamente al mundo laboral;





Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/10/2025 15:48:18-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/10/2025 10:21:26-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### Resolución Rectoral Nº 2654-2025-UNI

Lima, 01 de octubre de 2025

Que, el objeto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería" es el de establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional entre ambas instituciones, con la finalidad de realizar acciones conjuntas de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley Universitaria, respecto a las actividades académicas en las menciones de: Diplomados, Especializaciones, Seminarios, Actualizaciones, Talleres, Congresos en la modalidad presencial, semipresencial, a distancia y virtual a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2025-OCRI-UNI del 23 de junio de 2025 la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales da su conformidad al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que con el Oficio N° 1249-2025-OAJ-UNI del 15 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indicó que se dé cumplimiento a la elaboración de los informes sobre el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1725-OAJ-UNI del 25 de junio de 2025 y Proveído N° 073-OAJ-2025-UNI del 21 de julio de 2025, emitió opinión legal favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, Comisión Permanente que tiene entre sus atribuciones el de "evaluar los contratos y/o convenios a suscribir por el Rector que requieren aprobación del Consejo Universitario", en su Sesión N° 12 realizada el 17 de setiembre de 2025, aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que en Sesión Ordinaria N° 28 del 24 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 4081/AFTC Rect. 25 del 04 de agosto de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior de Ciencias Multiculturales ICIM y la Universidad Nacional de Ingeniería".





Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/10/2025 15:48:24-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### Resolución Rectoral Nº 2654-2025-UNI

Lima, 01 de octubre de 2025

**Artículo 2º.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Registrese, publiquese, comuniquese y archivese.

Documento firmado digitalmente

Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado

Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI